



**Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa  
Hermandad y Cofradía de Nazarenos del  
Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y  
María Santísima de las Angustias Coronada**

## **REGLAMENTO DE CIRIALES**

Alcalá del Río  
(Sevilla)



## PREÁMBULO

La más importante manifestación de culto externo que esta Hermandad y Cofradía realiza en el año es la Estación de Penitencia con el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y María Santísima de las Angustias Coronada la tarde-noche del Jueves Santo.

Fue en el año 1972 cuando, tras suprimir Pablo VI la *Ministeria Quaedam*, estableció la figura del **acólito** como persona que recibe el ministerio de manos de un ministro de Cristo. Dicha modificación propició la aparición de numerosos servidores delante de los pasos, realizando labores de cuerpos de acólitos, portando la Cruz Parroquial y los ciriales, o perfumando el paso de las Sagradas Imágenes con incienso.

El significado de Acólito proviene del griego “el que sigue” o “el que acompaña”. En términos genéricos, el acolitado es una de las órdenes menores de la Iglesia, y en caso de que los acólitos no estén ordenados como tal, reciben la aprobación de la Diócesis correspondiente.

Debemos distinguir entre los que llevan un incensario –se llaman **turiferarios**, término procedente de turíbulo y con el que también se nombra al incensario- y los que portan un cirial –denominados **ceriferarios**, debiendo su nombre a la cera del cirio.

La misión de los acólitos consiste en prestar servicio en el Altar y en los cultos de las hermandades, así como en las propias procesiones, situándose normalmente delante de los Pasos portando incensarios o ciriales. El color de las velas de los ciriales siempre debe ser el mismo que porte el paso al que se presta servicio.

Por otra parte, el número de ciriales debe guardar una relación con el uso que suele hacerse de los candeleros en la Mesa del Altar en el interior de las parroquias. Los números que más se asemejan a lo prescrito, según las celebraciones litúrgicas son los siguientes: para las misas de carácter **ordinario** suelen hacerse con *dos*. En las misas de **domingo** se usan *cuatro*, y *seis* para las eucaristías **pontificales** o **solemnes**, considerándose por esta Hermandad el Jueves Santo como una de las celebraciones más solemnes.

Asimismo, en relación al número podemos tener en cuenta también que las hermandades **Sacramentales** y las vírgenes **coronadas** usan 6 ciriales; las **Archicofradías** pueden usar hasta 8 ciriales, mientras que las demás suelen usar solo 4 ciriales. En caso de llevar Cruz Alzada, debe ir entre una pareja de ciriales, en ningún caso sola.

Dicho esto, el número establecido en nuestra Hermandad será de 6 ciriales precediendo a cada uno de los pasos y de dos ciriales acompañando a la Cruz Alzada o Cruz Parroquial.

La ubicación de la Cruz Alzada en el Cortejo Procesional del Jueves Santo será iniciando el Cortejo del paso de la Santísima Virgen de las Angustias.

También formará parte del cuerpo de acólitos el **pertiguero**, figura que ocupará su lugar entre los ciriales, siendo el encargado de dirigir y de tomar las decisiones de cómo debe ser el discurrir del cuerpo de ciriales, siempre de acuerdo con las indicaciones recibidas por el Diputado Mayor de Gobierno. Dicha figura será elegida entre el cuerpo de acólitos, debiendo ser un hermano con experiencia dentro del grupo y que goce de la total confianza del Diputado Mayor de Gobierno.



Desde esta Hermandad se considera que es una buena forma de hacer partícipes a los más jóvenes para que se sientan elementos activos de participación en los actos de las respectivas hermandades y cofradías.

Siendo intención de esta Hermandad la continua mejora en la organización de la Cofradía del Jueves Santo y con el ánimo de dar un tratamiento de justicia y equidad a la elección de los hermanos que cada Jueves Santo visten de ciriales y pertigueros, se redacta el presente reglamento que, en lo sucesivo, regirá la forma de su nombramiento.

### **ARTÍCULO PRIMERO. De la apertura del plazo**

En el Cabildo General Ordinario de Mayo que celebra esta Hermandad, se comunicará por la Junta de Oficiales la apertura del plazo para que los hermanos que lo deseen puedan solicitar formar parte del cuerpo de acólitos ceriferarios o ciriales de nuestra Hermandad durante el año siguiente, tanto en los Cultos como en la Estación de Penitencia del Jueves Santo.

### **ARTÍCULO SEGUNDO. De la solicitud**

El modelo de solicitud se podrá obtener a través de la página web o en la propia Secretaría de la Casa Hermandad y deberá presentarse, debidamente cumplimentado, a través del Registro de Entrada, en la Secretaría General de la Hermandad, dentro del plazo que establezca la Junta de Oficiales. Dicho plazo será comunicado de forma oficial en el Cabildo General Ordinario de Hermanos, así como por los demás medios oficiales de esta Hermandad.

### **ARTÍCULO TERCERO. De los requisitos y los criterios de puntuación**

Será primer requisito imprescindible ostentar la condición de hermano en el momento de la presentación de la solicitud. Asimismo, será condición imprescindible estar bautizado y haber recibido el sacramento de la Confirmación.

La edad para solicitar formar parte del cuerpo de acólitos ceriferarios o ciriales será **entre 17 y 22 años**, cumplidos en el año natural del Jueves Santo para el que se realice la solicitud.

Entre todos los hermanos que cumplan los requisitos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de puntuación:

- Antigüedad como hermano en la Hermandad (se asignará *1 punto* por cada año de antigüedad).
- Participación en la Estación de Penitencia, acreditada con las correspondientes papeletas de sitio que figuren en nuestra base de datos (se asignará *1 punto* por cada año de participación).
- Participación activa en la vida de Hermandad:
  - Retiros y convivencias (se asignará *1 punto* por cada asistencia acreditada).
  - Participación en el Campamento (se asignará *1 punto* por la asistencia a cada una de las ediciones).
  - Actividades organizadas y convocatorias realizadas por el Grupo Joven, montajes y preparación de actos, Formación, asistencia a los Cultos y cuantas actividades en general tenga a bien organizar la Hermandad. Por todo ello, se sumarán los siguientes puntos:
    - *0 puntos*: si no participa nunca o casi nunca.



- 2 *puntos*: si participa ocasionalmente.
  - 4 *puntos*: si participa frecuentemente.
  - 6 *puntos*: si participa muy frecuentemente.
- Además, se sumarán a cada solicitante 3 *puntos* por cada año de edad a cumplir en el año de la Estación de Penitencia para la que se realiza la solicitud

Una vez finalizado el plazo, la Diputación Mayor de Gobierno elaborará un listado con la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes, de forma que serán los que obtengan mayor puntuación -por méritos propios- quienes podrán entrar a formar parte del cuerpo de ciriales para el año siguiente, en función de las bajas que se produzcan en el mismo.

En caso de producirse un empate en la puntuación entre uno o más solicitantes, se realizará un sorteo entre los aspirantes con la misma puntuación.

El número máximo de ciriales será de 17, divididos en 3 grupos de la siguiente forma: seis ciriales y un pertiguero acompañando a cada uno de nuestros titulares y dos ciriales acompañando a la Cruz Alzada, que también será portada por un acólito.

El cuerpo de acólitos ceriferarios puede ser requerido, a lo largo del año, para otros Cultos o procesiones, además de la Estación de Penitencia.

#### **ARTÍCULO CUARTO. De la designación oficial y su comunicación**

Al depender la designación de nuevos miembros de las bajas que se produzcan en el cuerpo de ciriales, no ha lugar establecer una fecha límite para la misma.

Así, a lo largo del año, la Diputación Mayor de Gobierno podrá proponer a los nuevos hermanos, según la necesidad del grupo, y la Junta de Oficiales deberá llevar a cabo su designación oficial y comunicarla debidamente.

#### **ARTÍCULO QUINTO. De las renunciaciones o la imposibilidad de procesionar**

Si llegado el momento, por causa de fuerza mayor o renuncia, algún hermano seleccionado no pudiera participar en la Estación de Penitencia, la Junta de Oficiales ofrecerá el puesto vacante a los aspirantes en reserva, igualmente en orden de mayor a menor puntuación.

#### **ARTÍCULO SEXTO. De los años sucesivos**

Los hermanos que no resulten elegidos un año, podrán presentarse en años sucesivos, con el único límite de no superar la edad máxima de 22 años.

Una vez que sea elegido, podrá pertenecer al grupo hasta que el propio hermano decida causar baja, siempre que la Diputación Mayor de Gobierno ratifique la idoneidad para el puesto.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO. De las obligaciones de los hermanos designados**



Los hermanos designados para formar el cuerpo de ciriales tienen la obligación de tener la Cuota de Hermandad al corriente y de retirar la papeleta de sitio, como el resto de hermanos que participan en la Estación de Penitencia.

### **ARTÍCULO OCTAVO. De las ropas y atavíos**

El grupo de vestidores/as se pondrá en contacto con los hermanos designados para concretar todos los detalles, así como los días de las pruebas y los horarios para el Jueves Santo.

La hermandad dispone de un atuendo para cada cirial, que se pondrá a disposición de los hermanos. Cualquier propuesta de modificación en ellos, deberá consensuarse con el grupo de vestidores, que, en última instancia, es el que tiene el poder de decisión.

Durante el mes de septiembre, la Diputación Mayor de Gobierno convocará a los hermanos elegidos a una reunión en la que se leerá un acuerdo con los compromisos adquiridos en relación al atuendo, procediéndose a su firma por ambas partes, así como a la entrega de la fianza establecida.

Dicha fianza será devuelta a los hermanos cuando, dentro del mes siguiente a la celebración del Jueves Santo, entreguen a la Hermandad las ropas utilizadas, perfectamente conservadas y limpias..

### **ARTÍCULO NOVENO. De la propiedad de los atuendos**

La ropa de los ciriales pertenece a la Hermandad, por tanto, toda reforma o nueva vestimenta en caso de que se acuerde con el grupo de vestidores/as, será entregada a la Hermandad para su posterior uso en la Estación de Penitencia de años venideros.

### **ARTÍCULO DÉCIMO. Y último**

Este Reglamento tiene como propósito lograr la mayor objetividad y equidad en la elección de los hermanos, así como contribuir al esplendor y solemnidad de nuestra Cofradía en la calle. Para su modificación la Junta de Oficiales deberá comunicarlo al Cabildo General de Hermanos, no precisando el consentimiento del mismo.

Todo sea para mayor gloria de Nuestra Madre, la Santísima Virgen de las Angustias Coronada, y de su Hijo el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz.

*Se hace constar que este Reglamento fue aprobado en Cabildo de Oficiales celebrado con carácter ordinario el pasado día 8 de mayo de 2024, miércoles de la VI semana de Pascua, e informado al Cabildo General de Hermanos celebrado el 11 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo contemplado en las Reglas de la Hermandad.*

Francisco Cruz Bernal  
Secretario General